APRUEBA PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA - PROGRAMA CENTROS DE LA MUJER.

RESOLUCION EXENTA N°25-2021/ARICA Y PARINACOTA

Arica, 5 de julio de 2021

VISTOS:

1.- El Convenio de transferencia y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Intendencia regional de Arica y Parinacota con fecha 31 de marzo de 2021 para la ejecución del Programa Centros de la Mujer, aprobado mediante la Resolución Exenta N°17 del 15 de abril del año 2021; 2.- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, 3.- Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; 4.- Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; 5.- Ley Nº 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; 6.- Resolución Nº 7 del año 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón; 7.- Ley Nº21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; 8.- Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, la que delega facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; 9.- Resolución Exenta Nº678 de fecha 31 de diciembre de 2020 de la Dirección Nacional – Resolución Exenta N°134 del 29 de marzo del año 2021; 10.- Resolución RA Nº121830/602/2020 de fecha 29 de octubre de 2020 que establece el orden de subrogación en la región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; 11.- Memorándum interno Nº112 de fecha 18 de mayo del año 2021 de la encargada regional del programa de VCM; 12.- Oficio Ordinario N°876 del ejecutor de fecha 02 de julio de 2021 que remite el convenio firmado.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 31 de marzo del año 2021, los comparecientes suscribieron el convenio de transferencia y ejecución del programa Centro de la Mujer (CDM) el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°17 de fecha 15 de abril del mismo año.

2.- Que, con fecha 20 de mayo del año 2021, la encargada regional de VCM, que incluye el programa CDM, en conjunto con la jefa DAF, mediante memorándum N°112 solicitaron autorización para modificar al convenio.

3.- Que, la directora regional subrogante, autorizó la propuesta de modificación, por las razones expuestas en los aludidos antecedentes.

4.- Que, el convenio contempla en su cláusula décima primera el procedimiento para introducir modificaciones el convenio de transferencia y ejecución y, que fueren menester para la más eficiente y eficaz ejecución del convenio que las vincula, previo acuerdo de las partes.

5.-Que, dado los fundamentos desarrollados supra, con fecha 20 de mayo del año 2021, SernamEG de la región de Arica y Parinacota y la Intendencia regional de Arica y Parinacota suscribieron la

primera modificación al convenio de Transferencia de fondos y ejecución del Programa Centros de la Mujer

6.-Que, corresponde en consecuencia la dictación del acto administrativo correspondiente, por lo que:

RESUELVO:

1.- **APRUÉBESE** la Primera Modificación al Convenio de Transferencia de fondos y ejecución, de fecha 20 de mayo del año 2021, programa Centros de la Mujer, celebrado entre la Dirección Regional de SernamEG de Arica y Parinacota y la Intendencia Regional de Arica y Parinacota, el que se llevará en adelante conforme los términos de este.

2.- **INSERCIÓN**: Conforme lo dispuesto en la Resolución Nº6 de 2019 de la Contraloría General de la República, se inserta el Convenio de Colaboración y Transferencia suscrito entre SernamEG de Arica y Parinacota e Intendencia Regional de Arica y Parinacota tenor es:

PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINCOTA
E
INTENDENCIA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

"CENTROS DE LA MUJER"

En Arica, a 20 de mayo del año 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota, por su Directora Regional (S) doña **BÁRBARA DANIELA FIGUEROA MONTENEGRO**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Baquedano N° 794, comuna y ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante e indistintamente, el **"SernamEG"** o el **"Servicio**", por una parte y, por la otra, la Intendencia de la región de Arica y Parinacota, R.U.T. N°61.978.970-9, representada legalmente por su Intendente, don **ROBERTO ERPEL SEGUEL**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Avenida General Velásquez Nº1775 tercer piso, comuna de Arica, en adelante e indistintamente, la "**Intendencia"**, **"la entidad ejecutora"** o "**el ejecutor"** se acuerda la presente modificación al convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución vigente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1.- Que, con fecha 31 de marzo del año 2021, los comparecientes suscribieron el convenio de transferencia y ejecución del programa Centro de la Mujer (CDM) el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°17 de fecha 15 de abril del mismo año.

2.- Que, desde nivel central de SernamEG, a través de la Resolución Exenta N°217 de fecha 13 de mayo del presente año, se informa que se incrementan recursos al presupuesto del Centro de la Mujer, para la contratación de un digitador, por un periodo de dos meses, esto con el objetivo de actualizar los registros informáticos en el SGP de las mujeres de arrastre de años anteriores que se encuentran activas. Cabe señalar que estos recursos serán imputados al Ítem 40-49 Otros Gastos Operacionales.

3.- Que, con fecha 18 de mayo del año 2021, la encargada regional del programa CDM, conjuntamente con la Jefa DAF regional, mediante memorándum N°112 solicitan autorización para modificar el convenio.

4.- Que, la directora regional subrogante, autorizó la propuesta de modificación, por las razones y antecedentes allí desarrollados, propuesta que ha sido acogida por la otra compareciente.

5.- Que, el convenio contempla en su cláusula décima primera el procedimiento para introducir modificaciones el convenio de transferencia y ejecución que fueren menester para la más eficiente y eficaz ejecución del convenio que las vincula, previo acuerdo de las partes.

6.-Que, corresponde que se plasme en una Primera Modificación al Convenio celebrado con el ejecutor, las adecuaciones que fueren acordadas.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de complementar la cláusula Octava denominada **"Compromisos financieros/administrativos de SernamEG",** a efectos que se refleje el incremento presupuestario del Centro de la Mujer, al tenor de la Resolución Exenta N°217 ya citada en la cantidad de **$ 1.100.000 pesos (un millón cien mil pesos)** cuyo objetivo es la contratación de un digitador, por un periodo de dos meses; tales recursos serán imputados al Ítem 40-49 "Otros Gastos Operacionales".

TERCERO. Modificaciones propiamente tal que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio vigente entre las partes, realizando para ello los cambios que a continuación se indican:

DONDE DICE:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año**.**

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2021 y, conforme la Resolución Exenta N°141 de fecha 31 de marzo del año 20201, que aprueba la modificación de la Resolución N°678 del 31 de diciembre del año 2020, que aprueba el presupuesto de la dirección regional de Arica y Parinacota, Programa 03, subtítulo 24, corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$101.427.816 pesos (ciento un millones cuatrocientos veintisiete mil ochocientos dieciséis pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 5.135.590.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$83.518.656.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**

40	Gastos Operacionales	**$12.773.570.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$ 0.-**
60	Gastos de Inversión	**$ 0.-**
	Totales	**$101.427.816.-**

3. SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes cuotas, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:

3.1. La primera remesa correspondiente a la suma de **$34.508.582 pesos (Treinta y cuatro millones quinientos ocho mil quinientos ochenta y dos pesos)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Aprobación del Proyecto de Ejecución por parte del Área Técnica respectiva.
b) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
c) En el caso de tratarse de una entidad ejecutora que haya ejecutado programas del Servicio, deberá, además:
 - No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el primer trimestre del año 2021.
 - Contar con la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2020.

3.2. La segunda remesa correspondiente a la suma de**$ 66.919.234 pesos (sesenta y seis millones novecientos diecinueve mil doscientos treinta y cuatro pesos)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
b) Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior.

DEBE DECIR:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año**.**

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2021 y, conforme la Resolución Exenta N°141 de fecha 31 de marzo del año 20201, que aprueba la modificación de la Resolución N°678 del 31 de diciembre del año 2020, que aprueba el presupuesto de la dirección regional de Arica y Parinacota, Programa 03, subtítulo 24 y Resolución N° 217 que modifica resolución exenta n° 678, de 31 de diciembre de 2020 del servicio nacional de la mujer y la equidad de género, que aprobó la distribución de presupuesto a las direcciones regionales que se indican, programa 03, subtitulo 24**,** corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$102.527.816.- pesos (ciento dos millones quinientos veintisiete mil ochocientos dieciséis pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 5.135.590.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$83.518.656.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$13.873.570.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$ 0.-**
60	Gastos de Inversión	**$ 0.-**
	Totales	**$102.527.816-**

3. SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes cuotas, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:

3.1. La primera remesa correspondiente a la suma de **$35.608.582 pesos (treinta y cinco millones seiscientos ocho mil quinientos ochenta y dos pesos)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

d) Aprobación del Proyecto de Ejecución por parte del Área Técnica respectiva.
e) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
f) En el caso de tratarse de una entidad ejecutora que haya ejecutado programas del Servicio, deberá, además:
 - No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el primer trimestre del año 2021.
 - Contar con la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2020.

3.2. La segunda remesa correspondiente a la suma de**$ 66.919.234 pesos (sesenta y seis millones novecientos diecinueve mil doscientos treinta y cuatro pesos)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
b) Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior.

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original en todo lo que no fuera contradictorio al sentido de la modificación convenida. En caso de existir dudas respecto de la interpretación de los términos del convenio, se estará a la más armónica con el objeto del convenio y su más eficiente y eficaz ejecución

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Arica y Parinacota, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del SernamEG y, el otro en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género corresponde a doña **Bárbara Daniela Figueroa Montenegro,** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución RA Nº121830/602/2020 de fecha 29 de octubre de 2020 que establece el orden de subrogación en la región de Arica y Parinacota y en la Resolución N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. La calidad de intendente regional de don **Roberto Erpel Seguel**, su personería para actuar en representación de la Intendencia Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 414, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Firmado por: doña BÁRBARA FIGUEROA MONTENEGRO, DIRECTORA REGIONAL (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO (Posee un timbre y firma ilegible) y don ROBERTO ERPEL SEGUEL, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y firma ilegible)

3.- **Cúmplase** con los términos contenidos en la presente modificación al convenio que por este intermedio de aprueba.

4.- **Cúmplase** con la publicación del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en la Ley 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
DIRECCION REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

BÁRBARA FIGUEROA MONTENEGRO
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG
ARICA Y PARINACOTA.

BFM/CCHP/ELH
Distribución:
COFEDUC
Encargada VCM regional;
DAF regional;
Archivo regional.